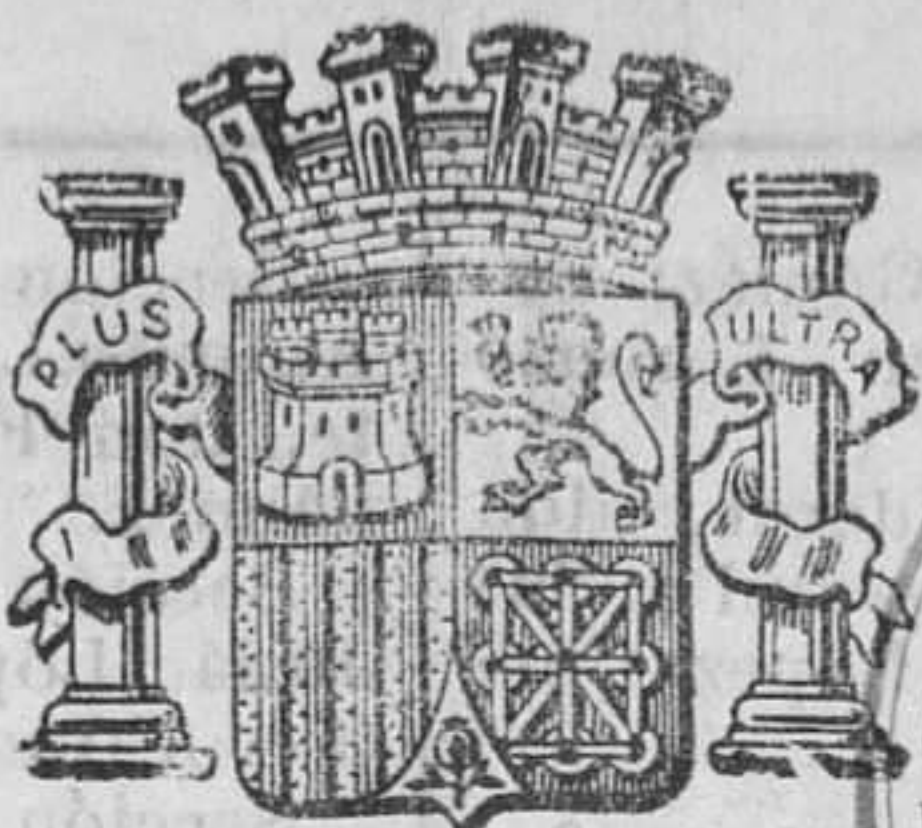


# Boletín Oficial



## de la provincia de Cáceres

FRANQUEO:  
CONCERTADO

NÚMERO 90

Viernes 19 de Abril

AÑO DE 1935

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no estén firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETÍN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

En la «Gaceta de Madrid», número 100, correspondiente al día 10 de Abril de 1935, se halla inserto lo siguiente:

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### Orden

Imo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Patronato Nacional de Turismo, referente a la necesidad de proveer en propiedad la plaza de Inspector Sanitario, creada en el mismo por Orden de 30 de Octubre de 1934, con el fin de atender debidamente los servicios inherentes a aquél, y de manera esencial los relacionados con los edificios e instalaciones a su cargo,

Esta Presidencia se ha servido disponer se provea por concurso oposición la plaza de Inspector Sanitario del Patronato Nacional de Turismo, con el sueldo o gratificación de 6 000 pesetas anuales y con sujeción a las siguientes normas:

1.ª Para ser admitido a examen deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Instancia dirigida al Presidente del Patronato Nacional de Turismo, debidamente reintegrada.

b) Certificación acreditativa de ser «esp.ño», Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía.

c) Certificación de llevar diez o más años de ejercicio profesional.

d) Certificación de tener aprobadas las asignaturas que confieren el grado de Doctor, y que entre ellas estén comprendidas las de Análisis químico e Hidrología médica.

e) Haber desempeñado, por oposición, el cargo de alumno interino u otro superior en algún establecimiento de beneficencia oficial.

2.ª A la instancia se podrá acompañar la relación de méritos profesionales que cada concursante estime oportuno presentar.

3.ª Los concursantes realizarán un examen de aptitud, consistente en un ejercicio escrito, que versará sobre un tema sanitario científico, elegido libremente por el Tribunal que se designe, y en el caso de que dicho Tribunal lo estime preciso, podrá exigir la práctica de un segundo ejercicio sobre la materia antes indicada.

Los ejercicios serán leídos por los concursantes ante el citado Tribunal.

4.ª Las instancias y documentos correspondientes se presentarán dentro del plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid», en el Registro del Patronato Nacional de Turismo (Medinaceli, 2), desde las once a las trece horas los días hábiles, abonando a su presentación y en concepto de derechos de examen, la cantidad de 50 pesetas, poyándose a los interesados del resguardo acreditativo, que servirá de papeleta de examen.

5.ª La subsecretaría elevará propuesta unipersonal al excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros, de la persona que por el Tribunal haya sido aprobada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid 5 de Abril de 1935.—  
P. D., Guillermo Moreno.

1633

## Jefatura de Minas

### Distrito Minero de Badajoz

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

(«Gaceta» del 14 de Marzo de 1935).

#### Decreto

Las dificultades inherentes a toda nueva organización, retrasando la de los servicios de las divisiones Geológicas e Hidrológicas, ha producido a los propietarios, arrendatarios o alumbra- mientos de manantiales y alumbramientos de aguas ciertas dificultades para la inscripción de los mismos en los Registros que establecen los Decretos de 2 y 31 de Agosto de 1934.

En consecuencia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Industria y Comercio,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda prorrogado, para los manantiales actualmente existentes, hasta el día 30 de Junio del corriente año 1935, el plazo de inscripción gratuita de manantiales y alumbramientos de aguas que señala el artículo 3.º del Decreto de 23 de Agosto de 1934.

Artículo 2.º Todo propietario o beneficiario de manantiales o alumbramientos de aguas que no haya hecho la inscripción en el correspondiente departamento del Ramo de Minas dentro del mencionado plazo, será sancionado por la Jefatura correspondiente con la multa de 25 pesetas, si se trata de un aprovechamiento de uso familiar o doméstico del propietario, y de 100 pesetas si se trata de uso industrial o agrícola.

Artículo 3.º Los aforos que sean solicitados, a los efectos de constancia oficial, en el Registro de Aguas, se practicarán en la forma y con las tarifas que por el Ministerio de Industria y Comercio se determinen, de acuerdo con lo que señala el artículo 4.º del Decreto de 20 de Diciembre de 1934.

Artículo 4.º Queda derogado el párrafo séptimo del artículo segundo del Decreto de 23 de Agosto de 1934.

Artículo 5.º Por el Ministerio de Industria y Comercio se dictarán las disposiciones aclaratorias y complementarias para el cumplimiento de este Decreto.

Dado en Madrid a 12 de Marzo de 1935.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Industria y Comercio, Andrés Orozco Batista.

1677

## Sección Provincial de Estadística

### Rectificación del padrón municipal de habitantes

Han sido aprobados los padrones de habitantes (rectificación anual de 1934), correspondientes a los siguientes Municipios:

Aldeacentenera, Casas de San Bernardo, Coria, Garganta la Olla, Logrosán, Malpartida de Plasencia, Millanes, Torrecillas de la Tiesa, Torrejuncillo, Torreorgaz y Zarza de Granadilla.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos respec-

tivos, que deberán recoger la documentación mencionada, mediante recibo, en esta Sección provincial.

Cáceres, 15 de Abril de 1935.—El Jefe Provincial de Estadística, Tomás Martín Gil. 1684

## Recaudación de Contribuciones

### SEGUNDA ZONA DE CORIA

#### Edicto

Don Eladio Núñez Vergel, Auxiliar de la Recaudación de la segunda zona de Coria.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra la deudora doña Joaquina Campos Gutiérrez, por el concepto de Contribución Rústica, del año 1932 al 1934 inclusive, se ha dictado en el día de ayer la siguiente

Providencia. — Decretado el único grado de apremio en este expediente y transcurrido el plazo que señala el artículo 80 del vigente Estatuto de Recaudación, sin que el contribuyente a que el mismo se refiere haya hecho efectivo su débito y desconociéndose el domicilio del mismo; requiérasele por medio de edicto e insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijado un ejemplar en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento de Calzadilla, a cuyo término municipal pertenece el descubierto perseguido, al objeto de que comparezca en el expediente ejecutivo, señale domicilio o representante, advirtiéndole que transcurrido ocho días desde la inserción de referido edicto en el BOLETÍN OFICIAL sin haberlo verificado, se decretará la prosecución en rebeldía y se procederá inmediatamente al embargo de los inmuebles afectos al débito reclamado, continuándose el procedimiento ejecutivo hasta su terminación.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Torrejuncillo, 6 de Abril de 1935.—El Auxiliar, E. Núñez.

1683

## Junta provincial del Censo Electoral

Relación de Presidentes y Suplentes de Mesa electoral, designados por las Juntas municipales del Censo, para el bienio de 1935-1936.

(Continuación)

### TORNAVACAS

Distrito único

Sección 1.<sup>a</sup>—Presidente, don Gervasio Alvarez Arenas; Suplente, don Joaquín Zancudo Núñez.

Sección 2.<sup>a</sup>—Presidente, don Victoriano González Cobo; Suplente, don Urbano Zancudo Núñez.

### TORNO (EL)

Distrito único

Sección 1.<sup>a</sup>—Presidente, don Rafael García Riobobos; Suplente, don Antonio Serrano Lorenzo.

Sección 2.<sup>a</sup>—Presidente, don Ernesto Izquierdo Muñoz; Suplente, don Patrocinio Riobobos Elizo.

### TORVISCOSO

Presidente, don Julio Camacho Camacho; Suplente, don Agustín Parra Fraile.

### TORRECILLA DE LOS ANGELES

Presidente, doña Iluminada Martín Sánchez; Suplente, doña Florentina Corchero Martín.

### TORRECILLA DE LA TIESA

Distrito único

Sección 1.<sup>a</sup>—Presidente, don Francisco Gil Rodríguez; Suplente, don Vicente Alvarez Martín.

Sección 2.<sup>a</sup>—Presidente, don Basilio Flores Sánchez; Suplente, don Ricardo Aguilar.

### TORRE DE DON MIGUEL

Distrito único

Sección 1.<sup>a</sup>—Presidente, don Agustín Tobal Fabra; Suplente, don Juan Asensio Silva.

Sección 2.<sup>a</sup>—Presidente, don Nicasio Lucio Hernández; Suplente, don Rafael Domínguez Silva.

### TORRE DE SANTA MARIA

Distrito único

Sección 1.<sup>a</sup>—Presidente, don Diego Flores Miguel; Suplente, don Antonio Margallo Galán.

Sección 2.<sup>a</sup>—Presidente, don Cirilo Pérez Solís; Suplente, don Pedro Muñoz Flores.

### TORREJONCILLO

Distrito primero

Sección 1.<sup>a</sup>—Presidente, don José Moreno Sánchez; Suplente, don Saturnino Lorenzo Vergel.

Sección 2.<sup>a</sup>—Presidente, don Marcos Manibardo León; Suplente, don Segundo Lorenzo y Lorenzo.

Sección 3.<sup>a</sup>—Presidente, doña Gervasia Madera Salgado; Suplente, don Zacarías Lorenzo Montes.

Distrito segundo

Sección 1.<sup>a</sup>—Presidente, don Moisés Muelas Fernández; Suplente, don Alejandro Lorenzo León.

Sección 2.<sup>a</sup>—Presidente, don

Nicolás Manibardo Gómez; Suplente, don Esteban Lorenzo Vergel.

Sección 3.<sup>a</sup>—Presidente, don Severiano Méndez Serradilla; Suplente, don Joaquín López Cordero.

### TORREJON EL RUBIO

Distrito único

Sección 1.<sup>a</sup>—Presidente, don Demetrio Reyes Lorenzo; Suplente, doña Manuela Alvarez Rosa.

Sección 2.<sup>a</sup>—Presidente, don Emilio Barbero Bermejo; Suplente, don Manuel Antón Fernández.

### TORREMENGA

Presidente, don Guillermo Simón Martín; Suplente, don Francisco Ramos Jabón.

### TORREMOCHA

Distrito primero

Sección 1.<sup>a</sup>—Presidente, don Dámaso Luengo Berenguer; Suplente, don Pedro Hermoso Crespo.

Sección 2.<sup>a</sup>—Presidente, don Juan Gómez Calero; Suplente, don Francisco Bernardo Magariño.

Distrito segundo

Sección 1.<sup>a</sup>—Presidente, don Antonio Caballero Cuesta; Suplente, don Antonio Márquez Crespo.

Sección 2.<sup>a</sup>—Presidente, don Miguel Cortés Pulido; Suplente, don Sebastián Márquez Cuesta.

### TORREORGAZ

Distrito único

Sección 1.<sup>a</sup>—Presidente, don Leopoldo Leo Román; Suplente, don Cipriano Pavón Vidarte.

Sección 2.<sup>a</sup>—Presidente, don Abdón Collado Bjarano; Suplente, don Gonzalo Gómez Román.

### TORREQUEMADA

Distrito único

Sección 1.<sup>a</sup>—Presidente, don Argel Martín Rodrigo; Suplente, don Diego Lorenzo Morgado.

Sección 2.<sup>a</sup>—Presidente, don Olgario Polo Hernández; Suplente, don Adriano Nevado Barquero.

### TREVEJO

Presidente, don Juan Nicasio González Reyes; Suplente, don Domingo Bazarelle Corral.

### TRUJILLO

Distrito primero

Sección 1.<sup>a</sup>—Presidente, don Marcelino González H. Barrantes; Suplente, don Manuel Martín Jiménez.

Sección 2.<sup>a</sup>—Presidente, don Francisco Luengo Bravo; Suplente, don Venancio Martín Robles.

Sección 3.<sup>a</sup>—Presidente, don Pablo M. Ladero Chamorro; Suplente, don Luciano Macías Barrios.

Sección 4.<sup>a</sup>—Presidente, don Auvencio López Lapidana; Suplente, don Vicente Mariscal Bravo.

Distrito segundo

Sección 1.<sup>a</sup>—Presidente, don Santiago Lázaro Pérez; Suplente, don Eduardo Manzano Bustamante.

Sección 2.<sup>a</sup>—Presidente, don Antonio Llano González; Suplente, don Fernando Marcos Fernández.

Sección 3.<sup>a</sup>—Presidente, don Julián López Moreno; Suplente, don Antonio Mañoso Torres.

Sección 4.<sup>a</sup>—Presidente, don Tomás González Bayáz; Suplente, don Ricardo Marián Blázquez.

Distrito tercero

Sección 1.<sup>a</sup>—Presidente, don Angel López Vizcaíno; Suplente, don Miguel Maldonado Vizcaíno.

Sección 2.<sup>a</sup>—Presidente, don Antonio López Moreno; Suplente, don Julián Maldonado Vizcaíno.

Sección 3.<sup>a</sup>—Presidente, don Manuel Jiménez Muñoz; Suplente, don Benito Mariscal Fernández.

Sección 4.<sup>a</sup>—Presidente, don Manuel Baste Broncano; Suplente, don José Mañana Serván.

### VALDASTILLAS

Presidente, doña Isabel Martín Porras; Suplente, don Antonio Domínguez López.

### VALDECAÑAS DE TAJO

Presidente, don Rufino Muñoz Alvarez; Suplente, don Gregorio López Rivero.

### VALDEFUENTES

Distrito primero

Sección 1.<sup>a</sup>—Presidente, don Joaquín Rubio Liévana; Suplente, doña Engracia Romero Vivas.

Sección 2.<sup>a</sup>—Presidente, don Francisco Rodríguez Gaspar; Suplente, don Teodoro Polo Merino.

Distrito segundo

Sección 1.<sup>a</sup>—Presidente, don Francisco Rodríguez Holgado; Suplente, don Francisco Guitén Valverde.

Sección 2.<sup>a</sup>—Presidente, don Juan José Valverde Merino; Suplente, don Juan Redondo Rubio.

### VALDEHUNCAR

Presidente, don Santiago Martín Encinas; Suplente, don Valentín Encinas Encinas.

### VALDELACASA DE TAJO

Distrito primero

Sección única.—Presidente, don Jesús Rodríguez Muñoz; Suplente, don Clemente López Martín.

Distrito segundo

Sección única.—Presidente, don Daniel Galindo Alsina; Suplente, don Casimiro Barba Sánchez.

### VALDEMORALES

Presidente, don José Cid Serván; Suplente, don Jenaro Lobato Lobato.

### VALDEOBISPO

Distrito único

Sección 1.<sup>a</sup>—Presidente, don Natalio Morcillo Ramos; Suplente, don Esteban Conejero Hernández.

Sección 2.<sup>a</sup>—Presidente, don Demetrio Morcillo Domínguez; Suplente, don Pedro Bueno Torres.

1214

(Concluirá)

## Juzgados

### CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y en los autos que en el mismo se siguen por el procedimiento establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria y que han sido promovidos por el Procurador don Adrián Caldera Cepeda y hoy se siguen a instancias del Procurador don Luis González Borreguero, en nombre de doña Ana Ibarrola Muñoz, contra don Manuel Sainz Rodríguez, sobre pago de TRES MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS, intereses legales; el deudor antes dicho, ha hipotecado, mediante la correspondiente escritura sobre las fincas que después se dirán, y en providencia de esta fecha, se ha acordado proceder a la venta de las mismas en pública y judicial subasta, que habrá de celebrarse el día dieciséis del próximo mes de Mayo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en cualquiera otro Establecimiento, el diez por ciento del valor porque las fincas fueron hipotecadas, que es el tipo porque salen a subasta.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados todos los días laborables, de diez a una.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose, que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades del mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas que se venden

La mitad de una casa indivisa en el casco de la villa de Rivera del Fresno, provincia de Badajoz y su calle de Meléndez Valdés, señalada con el número catorce de Gobierno, que toda ella mide una superficie de novecientos dos metros cuadrados; lindante por la derecha entran-

do, con otra de los herederos de don Juan Pérez González; izquierda, con la de Juana Salguero, y espalda, las de Francisco Merchán y Francisco Gallardo y pertenece al don Manuel Sáinz Domínguez, por herencia de su madre. Esta finca aparece hipotecada a responder de dos mil novecientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, de las mil novecientas ochenta y siete pesetas para la deuda y las mil pesetas restantes para costas y gastos, habiéndose dado como valor de la finca, el de dos mil novecientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, siendo éste el precio por que sale a subasta.

Una tierra de labor, de cabida de ocho fanegas y seis celemines, equivalentes a cinco hectáreas y cuarenta centiáreas, al sitio del Regadito, término de Rivera del Fresno; lindante por Saliente, con María Granero García; Mediodía, Juan Santos Andrés y otros, y por Poniente y Norte, con el camino de la Bodega, la adquirió el don Manuel Sáinz por compra a don Angel Sáinz García, dicha finca quedó hipotecada por dos mil novecientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, de ellas, mil novecientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos para la deuda y las mil restantes para costas y gastos, habiendo dado como precio a la finca el de las dos mil novecientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, que es el precio porque sale a subasta.

Finalmente se advierte que no se admitirá postura que no cubra el precio de cada finca.

Dado en Cáceres a diez de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—El Secretario, Abelardo H. Piñuelas.

(127=50'80 pstras.) 1674

### GARGANTA LA OLLA

#### Edicto

Don Félix López Sánchez, Juez Municipal suplente de esta villa de Garganta la Olla, en funciones por ausencia del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado Municipal y en virtud de orden del señor Juez de Primera Instancia de este partido, cumpliendo carta Orden de la Superioridad, por el presente se anuncia su provisión en concurso libre, por término de quince días, con arreglo a las disposiciones vigentes, para que dentro de dicho plazo y a contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten los aspirantes sus solicitudes documentadas ante el Juzgado de Primera Instancia de Jarandilla, a cuyo

partido judicial corresponde este término municipal, haciendo constar que este pueblo consta de 1.843 habitantes de hecho y 1.816 de derecho y el Secretario suplente sólo percibe los derechos de Arancel en los asuntos que intervenga.

Dado en Garganta la Olla a 26 de Marzo de 1935.—El Juez Municipal suplente, Félix López.—El Secretario, Pedro L. Castaño.

1544

### TORNAVACAS

Don Esteban Martín Martín, Juez Municipal suplente en funciones de Tornavacas.

Hago saber: Que en este Juzgado Municipal, se halla vacante la plaza de Secretario suplente, y se hace proveer por concurso libre.

Los aspirantes presentarán en el plazo de quince días en este Juzgado Municipal, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», con la solicitud: certificación de nacimiento; certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio; certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, y, otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Se hace saber que esta villa consta de 1.896 habitantes de derecho y 1.809 de hecho.

El que resulte nombrado solamente percibirá los derechos de Arancel.

Dado en Tornavacas a 4 de Abril de 1935.—Esteban Martín.—P. S. M., José Llanos.

1545

### MONTANCHEZ

Don Enrique Griñán Guillén, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, los cuales, con los objetos que también se dirán, fueron sustraídos a los individuos que se expresarán, en el pueblo de Torremocha, la noche del 25 al 26 de Marzo último.

Al propio tiempo, se cita por el presente al que se crea dueño de un caballo viejo, negro, muy delgado y con una matadura corrida en el espinazo, que los autores de la sustracción dejaron en el lugar del hecho, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 29 del año actual, por el delito de robo.

Dado en Montánchez a 3 de Abril de 1935.—Enrique Griñán Guillén.—El Secretario, Adolfo Lozano Canal.

Reseña de los semovientes

De Pedro González Guijo

Una mula de cuatro años, alzada 1'50, castaña clara.

De Manuel Cáceres Hernández

Una mula castaña, menos de la marca y ambas aseguradas en la Mundial.

De Juan Márquez Crespo

Un caballo de siete años, castaño y sobre la marca.

Otro de tres años, castaño, y ambos con el hierro de la Unión Ganadera en la nalga derecha.

Dos costales con cebada y garbanzos, como una cuartilla, propios de los primeramente citados.

Una manta de paño oscuro, rayada, nueva.

Cinco costales, éstos y aquélla marcados con F. D.

Dos collares de campanilla, con hebillas doradas y de material de cuero engrasado, de color.

1543

### ARROYO DEL PUERCO

Don Cándido Franco Fabián, Juez municipal de Arroyo del Puerco (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en virtud de orden del señor Juez de Instrucción del partido, a concurso libre, por término de quince días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante este Juzgado municipal y ante referida Superioridad.

Se hace constar que este término consta de 9.617 habitantes de hecho y 9.596 de derecho y que el que resultare elegido, solo percibirá los derechos de Arancel en los asuntos que concierne.

Dado en Arroyo del Puerco a 2 de Abril de 1935.—Cándido Franco.—P. S. M., Fermín Grados.

1539

### TEJEDA DEL TIETAR

#### Edicto

Don Ricardo de la Calle y del Río, Juez municipal de esta villa de Tejeda del Tietar (Cáceres).

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, para que en el plazo de quince días, puedan presentar en este Juzgado, los que opten a su desempeño, sus solicitudes debidamente documentadas, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia.

Se hace constar que este término municipal, consta solamente de 1.130 habitantes de hecho y 1.098 de derecho y que los nombrados no percibirán más emolumentos que los derechos del Arancel vigente.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Tejeda del Tietar a 4 de Abril de 1935.—Ricardo de la Calle.—Por su mandado, el Secretario, Florencio Suarez.

1546

## Alcaldías

### PESCUEZA

Repartimiento general de utilidades

Confecionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el año actual de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para que durante dicho plazo y tres días más, pueda ser examinado por las personas interesadas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, bien entendido que han de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, debiendo advertir, que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Pescueza, 1 de Abril de 1935.—El Alcalde, José M. Llanos.

1486

### BROZAS

Don Virgilio Laberti Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Brozas.

Hago saber: Que formado el repartimiento de la cantidad que por suministro de Quina del Estado para el tratamiento de los enfermos diagnosticados en el Dispensario Antipalúdico de esta villa correspondiente a los ejercicios de 1933 y 1934, tiene suplida este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de ocho días, durante los cuales los terratenientes del término puedan examinarlo en horas de oficinas y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Brozas, 2 de Abril de 1935.—El Alcalde, Virgilio Laberti.

1488

### GRANADILLA

Vacante de Practicante titular y Profesora en partos

Vacante en la actualidad las plazas de Practicante titular de la Beneficencia municipal y Profesora en partos de esta villa, dotada cada una con el haber anual de 375 pesetas consignadas en el vigente presupuesto, se anuncia su provisión en propiedad por el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a la Alcaldía de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas acompañadas del título profesional o testimonio notarial del mismo, certificado de nacimiento y de buena conducta expedido por la Alcaldía de la residencia de los solicitantes.

Se hace constar que el número de familias con derecho a asistencia Médico-Farmacéutica gratuita, es de 31, con un censo de población de 938 habitantes.

Granadilla a 29 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Ambrosio López.

1527

# Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

BALANCE de las operaciones de contabilidad en presupuesto ordinario verificadas hasta este día

	Presupuesto autorizado y rec- tificaciones		Operaciones rea- lizadas		DIFERENCIAS				
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	En más.		En menos.		
					Pesetas	Cnts.	Pesetas	Cnts.	
<b>GASTOS</b>									
Capítulo 1.º Obligaciones generales.....	41.622	87	5.615	85					36.007 02
» 2.º Representación municipal.....	2.650		179						2.471
» 3.º Vigilancia y seguridad.....	1.277	50	212	90					1.064 60
» 4.º Policía urbana y rural.....	12.990		425	80					12.564 20
» 5.º Recaudación municipal.....									
» 6.º Personal y material de oficinas.....	21.102	50	2.782	56					18.319 94
» 7.º Salubridad e higiene.....	7.147	50	425	82					6.721 68
» 8.º Beneficencia.....	24.179		3.823	55					20.355 45
» 9.º Asistencia social.....	3.661								3.661
» 10. Instrucción Pública.....	4.157	80							4.157 80
» 11. Obras Públicas.....	19.265		465	50					18.799 50
» 12. Montes.....									
» 13. Fomento de los intereses comunales.....	4.400								4.400
» 14. Servicios municipalizados.....									
» 18. Imprevistos.....									
» 19. Resultas.....									
» 20. Devolución de Ingresos.....									
» 22. Valores fuera de presupuesto.....	10.000		1.024	15					8.975 85
» 23. Devolución de anticipos.....			10.850	87	10.850	87			
<b>TOTALES DE GASTOS.....</b>	<b>152.453</b>	<b>17</b>	<b>25.806</b>		<b>10.850</b>	<b>87</b>			<b>137.498 04</b>
<b>INGRESOS</b>									
Capítulo 1.º Rentas.....	5.400								5.400
» 2.º Aprovechamientos de bienes comunales.....	13.600								13.600
» 3.º Subvenciones.....									
» 4.º Servicios municipalizados.....									
» 5.º Eventuales y extraordinarios.....	20.370	60	3.738	10					16.632 50
» 6.º Arbitrios con fines no fiscales.....									
» 7.º Contribuciones especiales.....									
» 8.º Derechos y tasas.....	2.750		812						1.938
» 9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos.....	6.897	45							6.897 45
» 10. Imposición municipal.....	103.335	12							103.335 12
» 11. Multas.....	100								100
» 15. Resultas.....									
» 16. Reintegro de pagos indebidos.....									
» 18. Valores fuera de presupuesto.....									
» 19. Anticipos reintegrables.....			35.702	35	35.702	35			
<b>TOTALES DE INGRESOS.....</b>	<b>152.453</b>	<b>17</b>	<b>40.252</b>	<b>45</b>	<b>35.702</b>	<b>35</b>			<b>147.903 07</b>
Existencia en Caja.....									14.446 45
<b>Totales iguales a los de Gastos.....</b>			<b>25.806</b>						

Malpartida de Plasencia, 28 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Vicente Manzano.—El Secretario Interventor, Federico Solís Liévana. 966

## NUÑOMORAL

### Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 24 del actual, ha procedido a la designación de Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general de Utilidades para el año de 1935, resultando haber correspondido a los señores siguientes:

### De la parte real

Don Francisco Velaz Domínguez, primer contribuyente por rústica.

Don Antonio Rodríguez Domínguez, primer contribuyente por urbana.

Don Santiago Crespo Iglesias, primer contribuyente por rústica.

Don Valentín Martín Crespo, primer contribuyente fuera del término.

### Parte personal

Don Antonio Sánchez Cervigón, contribuyente por territorial.

Don Juan Velaz Crespo, contribuyente por urbana.

Don Domingo Reyes Domínguez, contribuyente por territorial.

Y para su exposición al público por el plazo de siete días hábiles, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllos se presenten por los interesados legítimos.

Nuñomoral a 31 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Francisco M. 1492

## HERGUIJUELA

### Anuncio

A los efectos del artículo 478 del Estatuto municipal, se requiere a los contribuyentes de este término, obligados a tribu-

tar en el reparto sobre utilidades de esta villa y año actual para que en el plazo de ocho días, presenten en esta Alcaldía declaración jurada de las utilidades que deban ser objeto de gravamen, con la debida especificación de las de cada parte, con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan confeccionar los documentos orijen del reparto.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Herguijuela a 2 de Abril de 1935.—El Alcalde, Alonso Pardo. 1493

## HIGUERA DE ALBALAT

### Cuentas municipales de 1934

Rendidas que han sido las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1934 y fijadas provisionalmente por la Corporación municipal, quedan expuestas al público en la Secre-

taría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para que puedan ser examinadas por el vecindario de acuerdo con el artículo 579 del Estatuto municipal.

Higuera de Albalat a 1 de Abril de 1935.—El Alcalde, Pedro Gómez. 1495

## CASAS DE DON GOMEZ

### Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, a tenor del artículo 30 del Estatuto municipal.

Casas de Don Gómez a 3 de Abril de 1935.—El Alcalde, Olegario Matías. 1509